

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), marzo (17) de dos mil veinte (2021)

Auto No.: 473
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: CREDIPROGRESO
Demandado: HENRY DELGADO BOTERO
Radicado: 2017-00106-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito, presentado por la parte demandante, mediante el cual aporta documento que contiene Cesión del Crédito que posee dentro del presente asunto a favor de **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS**.

Para resolver la solicitud que antecede, se debe tener en cuenta el Artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil que establecen:

“ARTICULO 1959. <FORMALIDADES DE LA CESION>. <Artículo subrogado por el artículo 33 de la Ley 57 de 1887. El nuevo texto es el siguiente.> La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.

ARTICULO 1960. <NOTIFICACION O ACEPTACION>. La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.

ARTICULO 1961. <FORMA DE NOTIFICACION>. La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente.

ARTICULO 1962. <ACEPTACION>. La aceptación consistirá en un hecho que la suponga, como la litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc.

ARTICULO 1963. <AUSENCIA DE NOTIFICACION O ACEPTACION>. No interviniendo la notificación o aceptación sobredichas podrá el deudor pagar al cedente, o embargarse el crédito por acreedores del cedente; y en general, se considerará existir el crédito en manos del cedente respecto del deudor y terceros.”

Al efecto de la notificación al deudor, es pertinente recordar que el Artículo 423 del CGP, indica que:

Artículo 423. Requerimiento para constituir en mora y notificación de la cesión del crédito. La notificación del mandamiento ejecutivo hará las veces de requerimiento para constituir en mora al deudor, y de la notificación de la cesión del crédito cuando quien demande sea un cesionario. (...)

En el presente asunto se encuentran satisfechos los presupuestos de validez de la Cesión de Crédito; no obstante, no se encuentra acreditada la notificación al deudor ni la aceptación expresa como requisito legal para que la misma surta efectos frente al deudor y frente a terceros, conforme lo exigido en el artículo 1960 de CC.

Sin embargo, el artículo 423 del CGP, dispone que la notificación del Auto que libra Mandamiento de Pago, suple la notificación de la Cesión del Crédito; pero, teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se encuentra en una etapa

posterior, dado que el deudor se encuentra notificado, estima el despacho que en aras de no afectar el derecho al Debido Proceso del señor HENRY DELGADO BOTERO se hace necesario ponerle de presente la existencia de la Cesión del Crédito para que se notifique del mismo a través de la presente providencia y se surtan los efectos previstos en la ley para tener al cesionario CREDIVALORES-CREDISERVICIOS como nuevo acreedor.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE TRASLADO al señor HENRY DELGADO BOTERO de la Cesión del Crédito del presente asunto efectuada por la ejecutante COOPERATIVAS DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO-EN LIQUIDACIÓN a favor de la CREDIVALORES-CREDISERVICIOS para que se notifique del mismo a través de la presente providencia.

SEGUNDO: Notificado el señor HENRY DELGADO BOTERO de la presente providencia téngase al cesionario CREDIVALORES-CREDISERVICIOS como nuevo acreedor y demandante en reemplazo de COOPERATIVAS DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO-EN LIQUIDACIÓN continuándose el proceso con aquel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c93e6d8d6d23ad9765e913967a3aec4962aaf1a752c6ea884373d05
35d7032f7**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
---	--	---

Documento generado en 17/03/2021 07:43:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**72-004-01 - MEMORIAL APORTANDO CESIÓN DE CRÉDITO RAD
76520418900120170010600**

Maria E. Ramon <mramon@conalcreditos.com.co>

Mié 30/09/2020 15:09

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (648 KB)

72-004-01 (1).pdf; CV.pdf; 72-004-01 CESIÓN.pdf; CAMARA DE COMERCIO DE CREDIPROGRESO.pdf;

Señor

JUZGADO PALMIRA PEQ. CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE 1

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : CREDIPROGRESO

DEMANDADO : DELGADO BOTERO HENRY

RADICACION : 201700106

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 181739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito pronunciarme de la siguiente manera:

Aportar cesión de crédito realizada entre COOPERATIVAS DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO-EN LIQUIDACIÓN y CREDIVALORES-CREDISERVICIOS, y cámara de comercio de las entidades en mención para los fines pertinentes

NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: mramon@conalcreditos.com.co

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

Por su atención, gracias,

Maria Elena Ramón Echavarría

Gerente Unidad de Negocios Jurídico | Operaciones



M +57 3232092906 | **T** +57 2 489 10 00 | **E** 111

Calle 10 n° 4 – 40 piso 13 | Cali, Colombia

“Toda solicitud, petición, queja o reclamo presentada debe ser direccionada para su trámite al correo electrónico: agonzalez@conalcreditos.com.co”

72-004-01

Señor
JUZGADO PALMIRA PEQ. CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE 1

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CREDIPROGRESO
DEMANDADO : DELGADO BOTERO HENRY
RADICACION : 201700106

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 181739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito pronunciarme de la siguiente manera:

Aportar cesión de credito realizada entre COOPERATIVAS DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO-EN LIQUIDACIÓN y CREDIVALORES-CREDISERVICIOS, y camara de comercio de las entidades en mención para los fines pertinentes

NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: mramon@conalcreditos.com.co

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

Del Señor Juez,



MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA
Cédula No.
T.P. No. C.S DE LA Judicatura

Fecha de vencimiento para la presentación:
Fecha de elaboración:
Elaborado por: JBA

Señor Juez PEQUEÑAS CAUSAS Competencias Múltiples 1 de Palmira.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO – EN LIQUIDACION contra *Delegado Botero HENRY* CC. 16.263.101
RADICADO: 2017-00106

HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de liquidador de la **COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO – EN LIQUIDACION**, persona jurídica identificada con el NIT. No.900272104-9, legalmente establecida, constituida y domiciliada en Bogotá D.C., tal como lo acredito con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C. quien para los efectos jurídicos se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, persona jurídica identificada con NIT. No. 805.025.964-3 domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por **KAREM ANDREA OSTOS CARMONA** identificada como aparece al pie de mi firma, quien en adelante y para los efectos jurídicos derivados del presente acto se denominará **EL CESIONARIO**, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **EL CESIONARIO** los Derechos Litigiosos correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO: Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta a **EL CESIONARIO** para exigir la totalidad del saldo insoluto de la obligación.

TERCERO: Que por virtud de la cesión realizada **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del(los) deudor(es), del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del(los) presente(s) proceso(s).

CUARTO: Los honorarios de abogado externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la acción ejecutiva y causada desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración del presente contrato y que no hayan sido sufragados por **EL CEDENTE**, son asumidos por **EL CESIONARIO**. Todos los honorarios, gastos judiciales y demás emolumentos, generados a partir de la fecha de la firma del presente documento hasta la terminación del proceso, son de cargo de **EL CESIONARIO**.

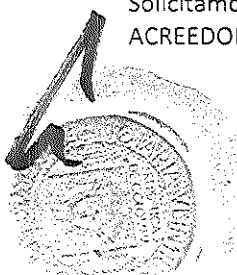
QUINTO: Como consecuencia de lo expresado, **EL CESIONARIO** se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **EL CEDENTE**, incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios y prendas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

SEXTO: CLAUSULA DECIMA QUINTA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR AL CESIONARIO: Para todos los efectos derivados de la Cesión de los Derechos Litigiosos en referencia y los judiciales **EL CESIONARIO**, podrá ser notificado en la siguiente dirección: Carrera 10 No. 65 – 98, Piso 4, Bogotá D.C.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como **ACREEDOR Y DEMANDANTE** dentro del presente proceso.



[Handwritten signature]



**CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS DE COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO – EN
LIQUIDACION A CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**

DEMANDADO:

JUZGADO:

RADICADO:

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

El suscrito **ISAIAS GUZMAN ORTIZ** Notario 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

KAREM-ANDREA OSTOS CARMONA

Identificado con **C.C. 52397399**

y Tarjeta Profesional No. **142325 C.S.J.**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: **20/04/2020 10:31:18 a.m.**

Autorizó el reconocimiento

ISAIAS GUZMAN ORTIZ

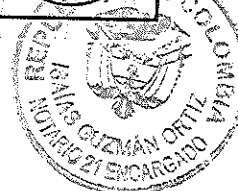
Notario 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C.
Resolución 3366 del 13 de abril 2020



MRT

www.notariaenlinea.com

Cod.: **JXJE0BAS36YXTGU0**



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
Nit: 805.025.964-3 Administración : Bogota Personas
Juridicas
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01992330
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2010
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 76-35 Piso 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestos@credivalores.com
Teléfono comercial 1: 3137500
Teléfono comercial 2: 3125888713
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 76-35 Piso 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: impuestos@credivalores.com
Teléfono para notificación 1: 3137500
Teléfono para notificación 2: 3134880772
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencias en: Bogotá D.C. (3)

Por Escritura Pública No. 420 del 4 de febrero de 2003 de Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2010, con el No. 01384393 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CREDISERVICIOS SA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 529 del 27 de febrero de 2009 de Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2010, con el No. 01384400 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CREDISERVICIOS SA a CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA.

Por Acta No. 16 del 23 de febrero de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2010, con el No. 01384413 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S A S.

Por Escritura Pública No. 3175 del 28 de junio de 2019 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019, con el No. 02484244 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S A S a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A..

Que por Acta No. 17 de la Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2010, inscrita el 19 de mayo de 2010 bajo el número 01384414 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Cali/valle a la ciudad de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 3175 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2019, inscrita el 9 de Julio de 2019, bajo el número 02484244 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad por Acciones Simplificada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.

Que por Escritura Pública No. 4532 de la Notaría 1 de Cali, del 12 de diciembre de 2008, inscrita el 19 de mayo de 2010 bajo el número 01384399 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad CREDIVALORES SA (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse, transfiere en bloque su patrimonio a la sociedad de la referencia (absorbente).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1240 del 9 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00167004 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Pereira Risaralda, comunicó que en el proceso verbal de menor cuantía de: Julio Ernesto Valencia Gómez contra: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SAS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de mayo de 2119.

OBJETO SOCIAL

El Objeto social de Credivalores - Crediservicios será el de otorgar créditos de consumo a personas naturales o jurídicas con recursos propios y aquellos obtenidos a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley, que tengan cualquier fuente de paco, incluida la Libranza. Para el desarrollo de dicha actividad, la Sociedad podrá: A) Ejecutar labores de análisis de riesgo; B) Ejecutar la administración de créditos lo cual incluye sin limitarse al recaudo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro y cobranza de tales obligaciones; C) Ejecutar operaciones de compraventa de créditos, títulos valores, valores y carteras de créditos; D) Tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones que le permitan obtener recursos necesarios para el desarrollo del objeto social; E) Servir como codeudor, fiador, garante o avalista de obligaciones crediticias para el fondeo de sus actividades que se contraigan, estructuren o implementen a través de fidecomisos, y; F) Realizar las demás actividades requeridas para el giro ordinario de sus negocios tales como: (I) Adquirir, gravar limitar el dominio a enajenar activos fijos; (II) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial, (III) hacer inversiones en empresas, o constituir las mismas, siempre que estas tengan por objeto explotación de actividades similares a las suyas propias o que de algún modo se relacionen con su objeto social, (IV) celebrar alianzas o contratos con terceros para el desarrollo de su objeto social; (V) garantizar obligaciones propias y de terceros. E) emitir bonos y/o papeles comerciales u otros títulos de emisión masiva autorizados por las normas legales o reglamentarias para colocación pública. Los recursos que use la Sociedad para el desarrollo de sus negocios tendrán origen lícito por lo cual la Sociedad está sujeta a la prohibición de realizar captaciones de dinero al público en forma masiva o habitual de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. La Sociedad no está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no tiene la calidad de entidad financiera de conformidad con el marco legal colombiano, ni tiene permitido desarrollar actividades de intermediación inscritos en el RNVE. La Sociedad está sujeta a la prohibición de realizar captaciones de dinero del público en forma masiva o habitual, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$132.793.800.000,00
No. de acciones : 4.700.000,00
Valor nominal : \$28.254,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$129.637.828.200,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 4.588.300,00
Valor nominal : \$28.254,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$129.637.828.200,00
No. de acciones : 4.588.300,00
Valor nominal : \$28.254,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo. El cargo de Presidente Ejecutivo es compatible con el de miembro principal o suplente de la Junta Directiva. Le corresponde al Presidente Ejecutivo participar en el direccionamiento estratégico del negocio de la Sociedad. El Presidente Ejecutivo podrá asistir a las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales, cuando actúe en dicha calidad, tendrá voz mas no voto. Sujeto a lo establecido en el Artículo 75 Transitorio, el Presidente Ejecutivo será nombrado por los miembros de la Junta Directiva, y tendrá las funciones establecidas en el Artículo 81 Transitorio. La Sociedad tendrá un (1) Gerente. El Gerente es representante legal de la Sociedad en Juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma. El Gerente y el Presidente Ejecutiva serán elegidos para períodos de 2 años, y podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier momento por decisión expresa de la Junta Directiva. No obstante lo anterior, cuando no hubieren sido reemplazados o removidos de sus cargos. El Gerente de la Sociedad tiene un (1) suplente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido El suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Junta Directiva, para igual período y en la misma oportunidad que el Gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Sociedad las siguientes: A.) Hacer uso de la denominación social. B.) Ejecutar los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. C.) Ejercer las funciones indicadas en estos estatutos cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva. D.) Designar y remover libremente los empleados de la Sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. E.) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. F.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la Sociedad a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. G.) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. H) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la Sociedad y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. I.) Apremiar a los empleados y demás servidores de la Sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. J.) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se haga debidamente. k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. PARAGRAFO: El Gerente requerirá autorización de la Junta Directiva de la Sociedad para ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantía sea superior a 4.000 SMLVM.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 156 del 18 de octubre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02157102 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Erazo Restrepo Eliana Andrea	C.C. No. 000000052189858

Mediante Acta No. 124 del 21 de enero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2015 con el No. 01904843 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Arango Salazar Liliana	C.C. No. 000000052428949

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Knoell Ferrada Jose Miguel	P.P. No. 000000437669022
Segundo Renglon	Restrepo Acuña Juan Carlos	C.C. No. 000000094456617
Tercer Renglon	Cardenas Costas Lorena Margarita	P.P. No. 000000G11798753
Cuarto Renglon	Doron Seinjet Rony	C.C. No. 000000016773525
Quinto Renglon	Caicedo Pachon Maria Marcela	C.C. No. 000000051673556
Sexto Renglon	Ferraro Gustavo Adrian	P.P. No. 000000488263868
Septimo Renglon	Rauch Robert Lawrence	P.P. No. 000000464405276

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mathias Boccia Cristiano	P.P. No. 0000000FD541907

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Arango Salazar	C.C. No. 000000052428949
	Liliana	
Tercer Renglon	Montero Hueso Diana	C.C. No. 000000053065049
	Esperanza	
Cuarto Renglon	Cañon Rincon Andrea	C.C. No. 000000052992374
Quinto Renglon	Pinillos Parra Maria	C.C. No. 000000052889624
	Juliana	
Sexto Renglon	Ramon Carlos Manuel	P.P. No. 000000711013319
Septimo Renglon	Moreno Moyano Maria	C.C. No. 000000052697937
	Patricia	

Mediante Acta No. 42 del 16 de mayo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2016 con el No. 02109898 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Knoell Ferrada Jose Miguel	P.P. No. 000000437669022

Mediante Acta No. 36 del 5 de mayo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el No. 01834004 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Restrepo Acuña Juan Carlos	C.C. No. 000000094456617

Mediante Acta No. 39 del 31 de agosto de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015 con el No. 02022769 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Cardenas Costas Lorena Margarita	P.P. No. 000000G11798753

Mediante Acta No. 36 del 5 de mayo de 2014, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el No. 01834004 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Doron Seinjet Rony	C.C. No. 000000016773525

Mediante Acta No. 54 del 27 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2017 con el No. 02272618 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Caicedo Pachon Maria Marcela	C.C. No. 000000051673556

Mediante Acta No. 39 del 31 de agosto de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015 con el No. 02022769 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Ferraro Gustavo Adrian	P.P. No. 000000488263868

Mediante Acta No. 36 del 5 de mayo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el No. 01834004 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Rauch Robert Lawrence	P.P. No. 000000464405276

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mathias Boccia	P.P. No. 0000000FD541907

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cristiano

Mediante Escritura Pública No. 3175 del 28 de junio de 2019, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484244 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Arango Salazar Liliana	C.C. No. 000000052428949
Tercer Renglon	Montero Hueso Diana Esperanza	C.C. No. 000000053065049
Cuarto Renglon	Cañon Rincon Andrea	C.C. No. 000000052992374
Quinto Renglon	Pinillos Parra Maria Juliana	C.C. No. 000000052889624

Mediante Acta No. 36 del 5 de mayo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el No. 01834004 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Ramon Carlos Manuel	P.P. No. 000000711013319

Mediante Escritura Pública No. 3175 del 28 de junio de 2019, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484244 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Moreno Moyano Maria Patricia	C.C. No. 000000052697937

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 43 de la Asamblea de Accionistas, del 15

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2016, inscrita el 21 de julio de 2016, bajo el No. 02124685 del libro IX, se aceptó la renuncia de Carlos Manuel Ramón como sexto renglón suplente de la junta directiva.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado sin núm. de la Junta Directiva, del 17 de enero de 2017, inscrito el 20 de enero de 2017, bajo el No. 02178151 del libro IX, Piñeros Ospina Alejandro renunció al cargo de miembro principal de la junta directiva (quinto renglón) de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REVISORES FISCALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 10 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 con el No. 02469255 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nova Martinez Andres Leonardo	C.C. No. 000000080074331 T.P. No. 133670-T
Revisor Fiscal Suplente	Salazar Narvaez Stefany	C.C. No. 000001014203833 T.P. No. 198666-T

Mediante Acta No. 55 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 02438845 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. No. 000009009430484

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2397 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 15 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el número 00037490 del libro V, compareció Eliana Andrea Erazo Restrepo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 52.189.858 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de gerente-representante legal de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Juan Pablo Santamaria Guzman, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.765.315 de Bogotá, D.C., y tarjeta profesional número 289.085 del C.S.J. para que en nombre y representación de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., ejecute los siguientes actos: A. Represente a la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S: Ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía desde su inicio hasta su culminación. B. Transija en nombre de la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S A S, en las controversias susceptibles de transacción relativas a sus derechos y obligaciones dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. C. Concilie controversias que se susciten para la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S A S y que sean susceptibles de conciliación dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. D. Reciba todos aquellos emolumentos a través de cualquier medio o representados en títulos judiciales dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares a favor de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. E. En general, para que asuma, la representación de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S, cuando sea conveniente y necesario en los procesos coactivos y ejecutivos singulares, de tal modo que en ningún caso quede sin representación CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. El presente poder general estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por mi representada CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., Nit. 805.025.964-3, o no se den las causales que la ley establece para su terminación. Para que otorgue o revoque poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía y delegue total o parcialmente este mandato y revoque delegaciones.

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal, del 25 de septiembre de 2013, inscrito el 8 de octubre de 2013, bajo el No. 00026445 del libro V, Pablo Ignacio Campillo Orozco, identificado con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 98.564.652 de Envigado, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Liliana Arango Salazar identificada con cédula ciudadanía No. 52.428.949 de Bogotá, y tarjeta profesional número 206.756 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente legalmente a CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público o privado, en las actuaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales a las que deba comparecer la compañía, así como para transigir y conciliar los derechos litigiosos que puedan derivarse de tales procedimientos judiciales y extrajudiciales. En virtud de este poder especial, la apoderada podrá realizar todas las gestiones necesarias y accesorias para el cumplimiento del encargo. El presente poder estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. y se cancele la inscripción del mismo en el registro mercantil, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 10 de febrero de 2015 inscrito el 18 de febrero de 2015 bajo el No. 00030350 del libro V, Juan Carlos Restrepo Acuña identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.617 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Deyanira Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.596.239 de Bogotá, para que represente legalmente a la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismo vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público o privado en las actuaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales a las que deba comparecer la compañía, así como para transigir y conciliar los derechos litigiosos que puedan derivarse de tales procedimientos judiciales y extrajudiciales. En virtud de este poder especial, la apoderada podrá realizar todas las gestiones necesarias y accesorias para el cumplimiento del encargo. El presente poder estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por la sociedad CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S y se cancele la inscripción del mismo en el registro mercantil, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1456 del 11 de junio de 2004 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	01384395 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 306 del 10 de febrero de 2006 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	01384397 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4532 del 12 de diciembre de 2008 de la Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca)	01384399 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 529 del 27 de febrero de 2009 de la Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca)	01384400 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3916 del 31 de diciembre de 2009 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	01384403 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 16 del 23 de febrero de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01384413 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 17 del 31 de marzo de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01384414 del 19 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 21 del 31 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01535648 del 16 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 24 del 30 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01636272 del 23 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 26 del 27 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01694376 del 28 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 26 del 27 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01707458 del 19 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 27 del 8 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01697751 del 15 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 30 del 6 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01763890 del 10 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 31 del 18 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01779912 del 8 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 33 del 9 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01788356 del 10 de diciembre de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 36 del 5 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01834000 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 49 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02235581 del 20 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3175 del 28 de junio de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02484244 del 9 de julio de 2019 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S A S METRO
Matrícula No.:	02169958
Fecha de matrícula:	12 de enero de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 10 No. 67 - 43
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CV CAN
Matrícula No.:	02381030
Fecha de matrícula:	25 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 44 No. 59 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CV CASUR
Matrícula No.:	02381047
Fecha de matrícula:	25 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 12 B - 58

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CV PALMA REAL
Matrícula No.: 02390829
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 28 No. 13 - 22 Lc 32 Galeria
Comercial Palma Real
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 19 de mayo de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 330,063,211,454

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2020 Hora: 10:07:21**

Recibo No. AB20143604

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201436046FBA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2020 Hora: 15:00:28

Recibo No. AB20152305

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20152305B7F75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO
QUE ADOPTA LA SIGLA CREDIPROGRESO - EN
LIQUIDACIÓN
Sigla: CREDIPROGRESO
Nit: 900.272.104-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0033901
Fecha de Inscripción: 12 de marzo de 2009
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 18 de abril de 2018
Grupo NIIF: GRUPO II

Advertencia: Esta entidad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su inscripción desde 2019 hasta 2020.
Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de inscripción y/o renovación del año: 2018.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 14 A # 101 - 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: crediprogresoenintervencion@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3137500
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2020 Hora: 15:00:28

Recibo No. AB20152305

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20152305B7F75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cr 14 A # 101 - 11
Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:
crediprogresoenintervencion@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3137500
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 12 de febrero de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2009, con el No. 00149877 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO QUE ADOPTA LA SIGLA CREDIPROGRESO - EN LIQUIDACIÓN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No. 2017330006355 del 30 de noviembre de 2017 inscrito el 11 de diciembre de 2017 bajo el No. 00032081 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la Superintendencia de Economía Solidaria resuelve decretar la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la entidad de la referencia y la separación de la administración a las personas que actualmente ejercen los cargos de representación legal, miembros del consejo de administración y revisoría fiscal.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2020 Hora: 15:00:28

Recibo No. AB20152305

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20152305B7F75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Resolución No. 2018330002535 del 11 de abril de 2018 inscrita el 27 de abril de 2018 bajo el registro No. 00033572 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la entidad de la referencia; por configurarse la toma de posesión señalada en la parte motiva de la presente resolución.

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 2019330002075 del 09 de abril de 2019 inscrita el 16 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00037262 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordena prorrogar por un (1) mes el termino de la medida de toma de posesión para administrar de la entidad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 2019330002715 del 10 de mayo de 2019, inscrita el 20 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00038121 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordena prorrogar por un (1) mes el termino de la medida de toma de posesión para administrar la entidad de la referencia.

CERTIFICA:

Mediante Resolución No. 2020331006755 del 05 de junio de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordena prorrogar por ocho (8) meses el término del proceso de liquidación forzosa de la entidad de la referencia, la cual fue inscrita el 12 de Junio de 2020 con el No. 00040669 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

LIQUIDACIÓN

Que mediante Resolución No. 2019331003115 del 10 de junio de 2019 inscrita el 20 de Junio de 2019 bajo el No. 00038591 del libro III de las entidades sin animo de lucro, la Superintendencia de la Economía Solidaria resolvió ordenar la liquidación forzosa administrativa de la entidad de la referencia.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2020 Hora: 15:00:28

Recibo No. AB20152305

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20152305B7F75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo del acuerdo cooperativo, la cooperativa tiene como objeto principal contribuir a satisfacer las diversas necesidades de sus asociados, a través de la prestación de servicios eficientes de crédito, operaciones de libranza, previsión, asistencia y solidaridad, en pro de su bienestar integral y el de su grupo familiar; así como prestar los demás servicios permitidos a las cooperativas de aportes y crédito por las disposiciones legales vigentes; y, en general, facilitar la solución de las necesidades económicas, sociales y culturales de aquéllos, la protección de sus ingresos, y el fortalecimiento de los lazos de solidaridad e integración entre los asociados y entre éstos y la comunidad en general. Los recursos de la cooperativa tienen origen lícito, provendrán principalmente de los aportes de sus asociados o de fuentes alternativas, las cuales deberán en todo caso tener origen lícito.

PATRIMONIO

\$ 3.004.271.341,00

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Resolución No. 3115 del 10 de junio de 2019, de Superintendencia de la Economía Solidaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019 con el No. 00038598 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Gomez Vargas Hernando Enrique	C.C. No. 000000019360235

REVISORES FISCALES

Por Resolución No. 1595 del 8 de marzo de 2019, de Superintendencia de la Economía Solidaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2020 Hora: 15:00:28**

Recibo No. AB20152305

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20152305B7F75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abril de 2019 con el No. 00036964 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	A & C CONSULTORIA Y AUDITORIA EMPRESARIAL ENTIDAD COOPERATIVA	N.I.T. No. 000008300538312

Por Documento Privado No. 6945 del 21 de marzo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2019 con el No. 00037839 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Silva Prieto Marta Milena	C.C. No. 000001010167504 T.P. No. 196975-T

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Arias Cortes Alex Rodrigo	C.C. No. 000000080269929 T.P. No. 60385-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2398 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 15 de junio de 2017, inscrita el 1 de agosto de 2017 bajo el registro No. 00031200 compareció Rojas Cardenas Jesus Alfredo identificado con cédula de ciudadanía No. 7.210.710 de Bogotá en su calidad de gerente representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Pablo Santamaria Guzman identificado con cédula ciudadanía no. 1.020.765.315 de Bogotá D.C., para que ejecute los siguientes actos a. Represente a la sociedad CREDIPRÓGRESÓ SC. Ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la. Rama administrativa, judicial y/o sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2020 Hora: 15:00:28**

Recibo No. AB20152305

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20152305B7F75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivo singulares de cualquier cuantía desde su inicio hasta su culminación b. Transija en nombre de la sociedad CREDIPRÓGRESO SC. En las controversias susceptibles de transacción relativas a sus derechos obligaciones dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares c. Concilie controversias que se susciten para sociedad CREDIPRÓGRESO SC. Que sean susceptibles de conciliación dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. D. Reciba todos aquellos emolumentos a través de cualquier medio o representados en títulos judiciales dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares a favor de CREDIPRÓGRESO SC. En general, para que asuma la representación de CREDIPRÓGRESO SC. Cuando sea conveniente y necesario en los procesos coactivos y ejecutivos singulares, de tal modo que en ningún caso quede sin representación CREDIPROGRESO SC. Para que otorgue o revoque poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía y delegue total o parcialmente este mandato y revoque delegaciones.

Que por Documento Privado No. sin num del 12 de febrero de 2015, inscrito el 18 de febrero de 2015 bajo el No. 00019670 del libro III, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Jesús Alfredo Rojas Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.210.710 expedida en Duitama, en calidad de representante legal de la cooperativa de aportes y crédito CREDIPROGRESO, por medio del presente documento, otorga poder especial, amplio y suficiente a la señora Deyanira Ramírez, colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.596.239 expedida en Bogotá, para, que represente legalmente a la cooperativa de aportes y crédito CREDIPROGRESO ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público o privado en las actuaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales a las que deba comparecer la compañía, así como para transigir y conciliar los derechos litigiosos que puedan derivarse de tales procedimientos judiciales y extrajudiciales. En virtud de este poder especial, la apoderada podrá realizar todas las gestiones necesarias y accesorias para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2020 Hora: 15:00:28**

Recibo No. AB20152305

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20152305B7F75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento del encargo. El presente poder estará vigente, tanto no sea revocado expresamente por la cooperativa de aportes y crédito CREDIPRGRESO y se cancele la inscripción del mismo en el registro mercantil, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 05 del 31 de mayo de 2012 de la Asamblea General	00006292 del 30 de julio de 2012 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 6 del 20 de febrero de 2013 de la Asamblea de Delegados	00009450 del 26 de marzo de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 07 del 6 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Delegados	00014317 del 13 de diciembre de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2020 Hora: 15:00:28**

Recibo No. AB20152305

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20152305B7F75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2020 Hora: 15:00:28**

Recibo No. AB20152305

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20152305B7F75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

